

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, REGION DE LOS RÍOS"

Código BIP: 30078314-0

REF.: Aprueba Anexo Complementario y Convenio Ad-Referéndum para la contratación de Asesoría a la Inspección Fiscal a Suma Alzada Fija, Sin Anticipo Bajo Modalidad de Trato Directo para la Obra que indica.

VALDIVIA 27 OCT. 2015

VISTOS:

- DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 1093 del 30.09.03 que aprueba el reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones vigentes.
- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP), aprobado por Decreto N° 75 de fecha 02 de febrero de 2004.
- El Decreto Exento MOP N° 236 de fecha 10 de abril de 2014, que designa a Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Los Ríos.
- El Decreto Exento MOP N° 332 de fecha 14 de mayo de 2014, que designa Subrogante de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Los Ríos.
- La Resolución DGOP N° 48 de fecha 13 de marzo de 2009, que aprueba formato tipo Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación.
- La Resolución DGOP N° 258 de fecha 09 de octubre de 2009 modifica las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación, aprobadas mediante Resolución DGOP N° 48 de fecha 13 de marzo de 2009.
- La Res. N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.
- La Resolución D.A. Nacional N° 102 de fecha 04 de noviembre de 2010 que delega atribuciones al cargo de Director Regional.
- La Resolución Exenta D.A. Nacional N° 591 de fecha 04 de junio de 2015 designa Subrogancias del cargo Funcional de Director Regional de Arquitectura, Región de Los Ríos.
- El Convenio Mandato completo e irrevocable de fecha 08.08.2011 suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección de Arquitectura para la obra en referencia.
- La Resolución Exenta N° 1896 del Gobierno Regional de Los Ríos de fecha 10.08.2011 que aprueba el aludido Convenio Mandato de fecha 08.08.2011.
- La Resolución DA. Los Ríos N°554 de fecha 29.08.de 2011, que aprueba el Convenio Mandato suscrito con el Gobierno Regional para esta obra.
- La Resolución Afecta del Gobierno Regional de Los Ríos N° 91 de fecha 05.06.2015 que Aprueba la Modificación del Convenio Mandato entre La Dirección de Arquitectura, Región de Los Ríos y el Gobierno Regional de Los Ríos.
- La Resolución Afecta del Gobierno Regional de Los Ríos N° 139 de fecha 06-10-2015 que Aprueba la Modificación del Convenio Mandato entre La Dirección de Arquitectura, Región de Los Ríos y el Gobierno Regional de Los Ríos.
- El Ord. D.A. Región de Los Ríos N° 589 de fecha 07.08.2015 en la cual solicita a la Dirección Nacional de Arquitectura la autorización para contratación bajo la modalidad de Trato Directo.
- El Ord. D.A. Nacional N° 728 de fecha 24.08.2015 con la cual remite Orden de Ejecución de consultoría para la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra: Construcción Centro de Rehabilitación Infantil, Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- Que se encuentra totalmente tramitada la Resolución Afecta D.A. Región de Los Ríos N° 10 de fecha 09.10.2015 que Aprueba Anexo Complementario, Antecedentes Técnicos y Convenio Ad-Referéndum para la Contratación de Obra a Suma Alzada Fija, Sin Anticipo, Bajo la Modalidad de Trato Directo para la ejecución de la Obra: "Construcción Centro de Rehabilitación Infantil, Región de Los Ríos", tomada en razón por Contraloría Regional de Los Ríos con fecha 26 de octubre de 2015.

RESUELVO (EXENTO)**DA R. LOS RIOS N°****10 17**

1º. - APRUEBASE el Anexo Complementario de fecha 27 de octubre de 2015, cuyo texto es el siguiente:

B. ANEXO COMPLEMENTARIO DE BASES ADMINISTRATIVAS

TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO	
1	<p>Identificación</p> <p>Identificación y ubicación de las obras Nombre de la Obra : Asesoría a la Inspección fiscal para la obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL, REGION DE LOS RIOS" Sector : Valdivia. Tramo : --- Comuna : Valdivia Provincia : Valdivia Región : Los Ríos Código SAFI : No Aplica Código BIP : 30078314-0 Dirección : Avda. Rene Schneider n° 2631.</p>
2	<p>Modalidad de Contratación Será: Suma Alzada La contratación será mediante la modalidad de trato directo</p>
3	<p>Reajuste No está afecto</p>
4	<p>Tipo de Financiamiento Será con fondos: FNDR</p>
5	<p>Documentos que integrarán el Contrato</p> <p>Las licitaciones y contratos se ceñirán a la Legislación chilena y al Reglamento de contratación de trabajos de consultoría vigente a la fecha.</p> <p>Además del reglamento de contratación de trabajos de consultoría , en adelante RCTC, el contrato estará constituido por los documentos que se señalan a continuación , enumerados en el orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales discrepancias entre ellos, sin perjuicio de su interpretación armónica , regirá lo establecido en el o los que le antecedan la siguiente lista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Serie de preguntas y respuestas, y aclaraciones (si las hubiere) • Las presentes bases y términos de referencia y sus anexos, formularios 1 a 6, y los términos de referencia y su anexo complementario. • Bases de Gestión de Calidad en Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal: No aplica • Resolución convenio ad referéndum que adjudica el contrato. • La cotización efectuada por el consultor.

6	<p>Contenido Cotización</p> <p>El consultor entregará, por carta, estos antecedentes en un original y dos copias en la Oficina de partes de la Dirección Regional de Arquitectura Los Ríos.</p> <p><u>Antecedentes técnicos:</u></p> <p>a) Experiencia: currículum vitae de la consultora y el jefe de la asesoría, y los formulario N°1 y 2.</p> <p>b) metodología: descripción de la forma en que abordará cada uno de los alcances de la consultoría, considerando los TDR y sus anexos. Deberá señalar, además, los recursos físicos y tecnológicos con los que contará la asesoría para la correcta ejecución de sus funciones.</p> <p>c) Declaración jurada ante notario art. 34 del RCTC</p> <p><u>Antecedentes económicos:</u></p> <p>d) Formulario de cotización. En dicho formulario los gastos generales y las utilidades se expresarán en una sola cantidad en moneda nacional y con su equivalencia porcentual en relación al costo directo.</p> <p>e) Detalle de gastos generales y utilidades.</p>
7	<p>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato</p> <p>Póliza de seguro: no se acepta Boleta de Garantía equivalente al 5 % del valor del contrato. A nombre de: Gobierno Regional Región de Los Ríos Plazo de vigencia será, el del contrato más seis meses. El plazo para la presentación de esta garantía, la exigencia y procedimiento de renovación, y la devolución, serán las establecidas en el art. 55 del RCTC. Esta exigencia debe complementarse, en el caso que el contrato exprime aumentos de montos y/o plazo, en cuyo caso la garantía del contrato alcanzará el 5% del monto del contrato incluidas las modificaciones; y el plazo corresponderá al plazo inicial ampliado con los aumentos de plazo otorgados en el contrato.</p>
8	<p>De los Pagos</p> <p>Se harán en forma: mensual, mediante estados de pago.</p>
9	<p>Retenciones</p> <p>Se efectuarán retenciones conforme al art. 85 del RCTC.</p>
10	<p>Plazo</p> <p>Será de: 280 días corridos.</p> <p>Incluye el plazo de entrega de Informe Final: si</p>
11	<p>Personal de la Asesoría</p> <p>El plazo máximo de constitución en terreno es de: 03 días hábiles, después de adjudicado el contrato.</p> <p>El cambio de personal será autorizado por: Inspector Fiscal</p> <p>Libro de Comunicación Electrónico: no se utilizará</p> <p>Personal nominado comprometido: permite</p>

12	Informes <u>Informe Inicial</u> : durante los primeros 20 días corridos de iniciado el contrato. <u>Informe Final</u> Pre entrega (Borrador Informe Final): No aplica. Plazo de revisión de pre entrega: no aplica Plazos de entrega de Informe final: 15 días desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunica el término de las obras. El informe mensual será entregado en un formato aprobado previamente por la inspección fiscal.
13	Multas Corresponde al inspector fiscal cursar multas que se señalan en los numerales siguientes, las que se harán efectivas preferentemente en el estado de pago más próximo. 1,5 UTM por cada día de atraso en la entrega de informe inicial o mensuales 5 UTM por cada día de atraso en entrega de informe final La multa por cada día de ausencia injustificada del personal de la asesoría será un 5% de la remuneración u honorario mensual establecida en la oferta económica. Por incumplimiento a las instrucciones del inspector fiscal se cursara una multa de 2 UTM por día de incumplimiento. El valor de la UTM a considerar será el correspondiente al mes en que se curse el estado de pago donde se hace efectiva la multa.
14	Termino de la asesoría En conformidad a lo establecido en el art. 81 del RCTC, sin perjuicio de la aplicación de su art. 64 en caso que proceda.
15	Calificación Factores de ponderación establecidos en Art. 94 del RCTC: a= 0,75 y b= 0,25
16	Liquidación de Contrato Se hará de acuerdo a lo señalado en el art. 63 del RCTC.

B. ANEXO COMPLEMENTARIO TÉRMINOS DE REFERENCIA

TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO	
2	<u>Labores a realizar</u> Los indicados en las presentes condiciones generales en sus puntos 2.1 y 2.2 Laboratorio: No se contempla.
3	<u>Informes:</u> Cantidad de ejemplares: 2 Formato: Papel oficio con logo institucional a entregar por el Inspector Fiscal, debidamente firmados por el profesional asesor y con respaldo digital en extensión Word. Distribución: Deberá ser ingresado en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura ubicada en Yungay #621 piso 3, Valdivia.
3.1	Informe inicial, Mensual y final :
3.2	Los indicados en las presentes condiciones generales en sus puntos 3.1,3.2 y 3.3
3.3	A partir del siguiente mes calendario a informar, cuyo temario mínimo a considerar es el estipulado en el punto 3.2 de los Términos de Referencia para Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal para ejecución de Obras Públicas.

	Cantidad de fotografías: mínimo 50 en formato digital, con impresión sujeta a requerimientos de la Inspección Fiscal.
4	<p>Personal : Se deberá disponer del siguiente como mínimo:</p> <p>Profesional ingeniero constructor o constructor civil, o ingeniero civil en obras Civiles, con 10 años de experiencia mínima acreditado por certificado de título; cuyo desempeño será en terreno media jornada durante los tres primeros meses de inercia de la obra y jornada completa el resto del contrato, y cuya función será <u>Jefe de la Asesoría</u>. Deberá tener 10 años de experiencia mínima en edificación, y experiencia deseable en proyectos con eficiencia energética.</p> <p>Jefe de Asesoría comprometido con más de una firma: se acepta.</p>
5	<p>Jornada de trabajo</p> <p>Media jornada durante los tres primeros meses y jornada completa el resto del contrato.</p>
6	<p>Recursos Físicos y Tecnológicos provista por el contrato de obra:</p> <p>Dimensión de Instalaciones para la inspección fiscal y su Asesoría: no aplica</p> <p>Recursos Físicos y Tecnológicos provistos por la Asesoría:</p> <p>Medio(s) de movilización: no aplica. Especificaciones para vehículos: no aplica Año (mínimo): no aplica ; tracción: no aplica Sistema de Comunicación(si es celular o radio máximo será de 600 minutos, con internet) : aplica Equipo computacional con Microsoft Office o compatible (mínimo: procesador: 1,5 GHz; RAM: 1GB; memoria disco duro: 40 GB): no aplica</p>

Valdivia, 27 de octubre de 2015

CHRISTIAN PICHAUD OJEDA
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA(s)
REGION DE LOS RIOS

2°.- APRUÉBASE el convenio Ad-Referéndum de fecha 27 de octubre de 2015, para la Contratación mediante Trato Directo, celebrado entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE LOS RÍOS**, representada por su Director Regional Subrogante, don **CHRISTIAN PICHAUD OJEDA**, con domicilio en calle Yungay N° 621, 3° piso y la Consultora **NIDIA MORELLI MANCILLA**, RUT: 4.869.270-2, con domicilio en Avda. España N° 460, por la suma de \$ 25.064.243 (veinticinco millones sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos) para realizar la ejecución de la Asesoría a la Inspección de la obra: **CONSTRUCCION CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL, REGION DE LOS RIOS.**

CONVENIO AD-REFENDUM

PARA LA CONTRATACION A SUMA ALZADA MEDIANTE TRATO DIECTO PARA LA EJECUCION DE LA CONSULTORÍA, ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL, REGION DE LOS RIOS.

En Valdivia, a 27 de octubre del año 2015, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE LOS RÍOS**, representada por su Director Regional Subrogante, don **CHRISTIAN PICHAUD OJEDA**, con domicilio en calle Yungay N° 621, 3° piso y la Consultora **NIDIA MORELLI MANCILLA**, RUT: 4.869.270-2, con domicilio en Avda. España N° 460, por la suma de \$ 25.064.243 (veinticinco millones sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos) para realizar la ejecución de la Asesoría a la Inspección de la obra: **CONSTRUCCION CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL, REGION DE LOS RIOS**, de acuerdo a las condiciones que a continuación se establecen:

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE LA ASESORIA DE LA INSPECCION FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CONSTRUCCION CENTRO DE REAHILITACION INFANTIL REGION DE LOS RIOS "

BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO

A.- BASES ADMINISTRATIVAS

Las presentes Bases Administrativas para Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal para la Ejecución de Obras Públicas, regulan y forman parte de los contratos de asesoría a la Inspección Fiscal para la Ejecución de Obras que celebren las Direcciones dependientes de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, regidos por el Decreto Supremo MOP N° 48 de 1994. Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría, en adelante RCTC. Se exceptúan de su aplicación los Contratos de Concesión de Obras Públicas-

Estas serán complementadas por su anexo Complementario de donde se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos de cada contrato en particular, los que es debidamente indicado en los artículos pertinentes por los Términos de referencia en adelante TR y su Anexo Complementario; y por las Bases de Gestión de Calidad en Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal en caso que proceda.

1.1.- DEFINICIONES:

Para la correcta interpretación de los documentos de la Propuesta y del Contrato, además de las definiciones establecidas en el ART 3 RCTC, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

Contrato de Asesoría: El acto por el cual el Ministerio encarga a un tercero la Asesoría a la Inspección Fiscal en adelante AIF, de conformidad a las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

Contrato de Obras Pública:

Es un acto por el cual el Ministerio encarga a un tercero la ejecución, reparación o conservación de una obra pública, la cual debe efectuarse conforme a lo que determinan los antecedentes de la adjudicación, incluyendo la restauración de Edificios Patrimoniales.

JEFE DE ASESORIA.

Profesional de la Empresa Consultora con dedicación exclusiva a cargo del Equipo de la asesoría en terreno. Será responsable directo del cumplimiento de las Bases de Licitación.

LIBRO DE COMUNICACIONES:

Corresponde a un libro foliado, en triplicado y autocopiativo de uso exclusivo entre el Servicio y la AIF. Las notas instrucciones u órdenes elaboradas por el Inspector Fiscal serán firmadas por el Jefe de la Asesoría. Este libro puede sustentarse en soporte de papel o digital (en la aplicación informática llamado "Libro Auxiliar ")

En caso que sea digital, la comunicación emitida por las partes por medio de esta herramienta, deberá ser suscrita con firma electrónica, y le libro se denominará Libro de Comunicación electrónica, en adelante LCE.

PROFESIONAL:

Aquella persona que haya obtenido su título profesional en Chile-en una Universidad o instituto cuya carrera profesional se encuentre reconocida y acreditada por el Ministerio de Educación-o que haya obtenido su título profesional en el extranjero y cuyo título se encuentre debidamente validado por la autoridad Nacional competente de acuerdo a la legislación vigente.

1.2.- IDENTIFICACION-

El contrato de la asesoría será individualizado en el Anexo Complementario a estas Bases.

B.- TERMINOS DE REFERENCIA

ART N°1. OBJETIVOS DE LA ASESORÍA

Los Servicios que deberá prestar el consultor serán todos aquellos necesarios para que el Inspector Fiscal de la obra, lleve un adecuado control técnico y administrativo de ésta. La Asesoría de la Inspección Fiscal, en adelante la AIF. Asumirá la responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las labores estipuladas para el adecuado control del desarrollo de la obra dentro de los términos señalados en los presentes TR.

Los antecedentes técnicos y administrativos del contrato de la obra estarán a disposición en la Dirección correspondiente.

ART N°2 LABORES A REALIZAR

2.1.- En relación al Proyecto y Contrato de obra:

La actividad del Consultor, atendida la naturaleza de la obras, deberá ser tal que esta se desarrolle forma compatible con la legislación vigente, con las normas técnicas de la Ingeniería Especializada, con las especificaciones correspondientes, y con las normas de seguridad y de protección del medio ambiente incluyendo sin limitarse a ellas, las obligaciones que se detallan a continuación.

- Estudiar el proyecto de ingeniería y su documentación correspondiente, para conocerlos íntegramente con el objeto de evitar posibles errores y llevar un buen control durante la ejecución de la obra.
No obstante lo anterior el estudio del proyecto de parte de la asesoría, será un actividad permanente y constante durante el transcurso de la obras, informando y proponiendo soluciones de los problemas detectados a la inspección Fiscal, de manera que se lleven a cabo las acciones necesarias para corregir las deficiencias presentadas.
Para estos efectos se deberá mantener permanentemente en la Oficina de la Inspección fiscal la totalidad de los documentos del proyecto, además de todos los reglamentos, circulares decretos, manuales y normas que rigen los contratos de obra y de asesoría y en las oficinas centrales de la Empresa Consultora los respaldos físicos o magnéticos de la misma información.
- Asesorar a la Dirección en la Interpretación de las diversas cláusulas del Contrato celebrado con la Empresa Constructora e informar sobre cualquier anomalía que se encuentre y que altere la buena ejecución de las obras.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales del contrato de construcción y en caso de incumplimiento, proponer su corrección a la Inspección Fiscal.

2.2.-EN RELACION A LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS:

- Asesorar a la Inspección Fiscal en el control del cumplimiento del programa de construcción y de inversión de la obra, así como evaluar permanentemente la calidad del trabajo en ejecución y verificar su conformidad con los términos del contrato
- Asesorar, proponer e informar a la Inspección Fiscal respecto a las modificaciones de obras necesarias para el proyecto
- Apoyar a la Inspección Fiscal en la supervisión de las obras a ejecutarse en cada uno de los lugares de trabajo que corresponda, mediante técnicos y profesionales que se desempeñen permanentemente en las faenas y realizar visitas de especialistas si se requiere para el buen cumplimiento del contrato de obra.
- Identificar los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato y apoyar a la Inspección Fiscal en su solución.

- En relación con el Control de calidad la asesoría debe controlar la gestión del autocontrol de la Empresa contratada y mantener al día los cuadros de avance de lo ejecutado y controlado por autocontrol, para así poder analizar, programar y dimensionar su trabajo, de acuerdo a la importancia y volumen de la obra.

Toda la información que tenga relación con la calidad de la obra (como por ejemplo, y sin ser excluyente, certificados de ensaye de granulometría, Proctor, CBR, contenidos de asfalto, densidades, resistencias, etc.) del autocontrol de la Empresa Constructora, del Inspector Fiscal, Asesoría y del Grupo Servicio, Deberán mantenerse en la obra, en archivos ordenados, fechados y foliados los que una vez finalizada la labor de la consultoría deberán quedar en poder de la Dirección hasta la fecha del término del contrato de la Asesoría. Esta documentación deberá entregarse al Inspector Fiscal conjuntamente con el Informe final en volúmenes debidamente encuadernados con una copia digital en formato pdf o similar.

Para el caso de los contratos de la Dirección de Vialidad, en los cuales se contempla laboratorio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Complementario, la Consultoría deberá efectuar los ensayos que les corresponda en el marco de lo estipulado en el Manual de Carreteras volumen 8. Sección 8.003. Volumen 5 capítulo 5.106 tabla 5.106.104ª, de acuerdo a los ítem contemplados en el contrato. Se exceptúan las coronas diamantadas para extracción de testigos, las sierras discos y las prensas para ensayos de resistencia de probetas de hormigón.

Cuando alguno de los elementos sea exigido por ambas columnas de la tabla mencionada, se exigirá solo uno.

Para los ensayos de resistencia mecánica de los hormigones y para la realización de otros ensayos altamente especializados la Asesoría podrá solicitar efectuarlos en el Laboratorio Nacional Regional u otro que proponga la Inspección Fiscal sin costo para el Consultor.

- Se deberá dar fiel cumplimiento a las "Bases de Gestión de Calidad en Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal", en los contratos que se aplique según lo estipulado en el Art 8 letra c) de las BA.
- Revisar permanentemente la efectiva ejecución de las obras, elaborando las cubicaciones respectivas, debiendo visar el Estado de Avance de la obra correspondiente a cada estado de Pago.
- Revisar las Proyecciones de las cajas mensuales, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Inspección Fiscal.
- Calcular las multas técnicas para lo cual deberá considerar todos los resultados de ensayos, efectuados por la Asesoría, Contratista y por el MOP, según corresponda, debiendo entregar todos los respaldos utilizados en dicho cálculo.
- Participar como asesora de la Inspección Fiscal y de la Comisión de recepción en la Recepción Provisoria de la obra.
- Asesorar a la Inspección en los ajustes que pueda sufrir el Proyecto debido a las condiciones reales del terreno y en su definición y/o ubicación de todas aquellas obras que por su naturaleza deben terminar definirse en terreno durante la ejecución de la obras en caso de que ello sea procedente, lo cual será de cargo del consultor, no implicando un mayor costo para el servicio.
- Para el caso de los contratos llamados por la Dirección de Vialidad, a fin de cautelar la seguridad de los usuarios y la responsabilidad de Vialidad con relación a lo dispuesto en la Resolución D.V. N° 1826 de 02.06.83 y el Decreto N° 90 de 30.08.02 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y en los artículos 90 y 102 de la Ley de Tránsito, la asesoría de la Inspección Fiscal deberá revisar permanentemente el estado y suficiencia

de la señalización tanto de faena, como la preexistente en el tramo del camino que forma parte del contrato, comunicando oportunamente al Inspector Fiscal sobre el cumplimiento de dichos artículos. Lo anterior además se debe informar en el correspondiente informe Mensual

- Enviar mensualmente a la Unidad o encargado de Prevención de Riesgos de la Dirección correspondiente, con Visto Bueno del Inspector Fiscal, la estadística de accidentes de la Empresa Contratista y los respectivos comprobantes de las cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.744
- Supervisar el cumplimiento de lo indicado en las Bases del Contrato de Obra, en lo que se refiere a Bases de Gestión Ambiental, Territorial Participación Ciudadana, para contratos de Obras Públicas, Bases de Prevención de Riesgos Laborales para contratos de Ejecución de obras Públicas, las Bases para el Aseguramiento de Calidad en Construcción de Obras Públicas, si corresponden y las Especialidades que emanen de las necesidades propias del Contrato y/o del Terreno en el cual se desarrolle.
- Revisar mensualmente la documentación concerniente a los pagos de las remuneraciones e imposiciones del personal de la Empresa Constructora y Subcontratistas, debiendo formar un archivo de dicha documentación, incluyendo los listados del personal que haya trabajado durante el mes, copia de los contratos de trabajo y finiquitos producidos en el mes.
- Mantener permanentemente actualizados en la Oficina de la Inspección Fiscal, planos, esquemas, datos administrativos y otros. Estos documentos deberán estar a la vista de tal forma de mostrar a los posibles visitantes de la obra el estado actual del Contrato de Construcción.

ART N° 3 INFORMES

Todos los informes señalados en el presente numeral serán entregados en la calidad de ejemplares, formatos y distribución, según Anexo Complementario en los plazos establecidos en las Bases. La Empresa Contratista deberá proponer al Inspector Fiscal para su aprobación en el inicio de sus funciones dentro de los primeros 30 días después de tramitada la Resolución de adjudicación un modelo de informe mensual que incluya toda la información que se detalla a continuación:

3.1.- INFORME INICIAL

Deberá emitir un informe inicial, en el cual se establezca una presentación general del proyecto considerando observaciones, comentarios y recomendaciones que permitan anticiparse a eventuales problemas futuros. Para lo anterior la AIF deberá haber realizado una revisión completa de los antecedentes del contrato de obra entre ellos. Bases Administrativas (BA) Especificaciones Técnicas, Planos y ubicaciones, así como el Estado del contrato de obra al momento de iniciar el contrato de asesoría.

Deberá contener una validación de línea de tierra base, necesaria para definir las ubicaciones de la obra. Además deberá contener el seguimiento del Programa Oficial al que se exigen las contractuales indicadas en las Bases de Licitación con su cumplimiento y antecedentes de respaldo.

3.2.- INFORME MENSUAL

Se considerará como primer informe mensual, el señalado en el numeral anterior. A partir del siguiente mes calendario a informar, es decir, para el segundo informe mensual, el temario mínimo a considerar será el señalado a continuación:

I.- INFORME EJECUTIVO.

- Un resumen, que refleje el estado de la obra y la evolución que tuvo a lo largo del mes que se informa, debiendo contener una relación de los hechos considerados de importancia a juicio de la Inspección

II.- ANTECEDENTES GENERALES

- Descripción de las obras, montos, plazos, modificaciones, etc.

III.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- Comparación Financiera entre el avance real y el programado (incluir gráfico)
- La carta Gantt de seguimiento realizado en MS Project o similar.
- Monografía Esquemática de avance de obra
- Listado de Maquinaria y recursos existentes en la obra, con datos adicionales de seguimiento que indiquen el Estado General, sus fichas de llegada y retiro de faena, rendimientos observados y cualquier otro dato de interés, con el respectivo comentario que sea del caso destacar, así como las medidas adoptadas en caso de incumplimiento en relación con la oferta, que pongan en riesgos los plazos y calidad de la obra.
- Proyección de cajas mensuales justificadas.

IV.- CONTROL DE EXIGENCIAS CONTRACTUALES

- Cuadro de cumplimiento de exigencias administrativas del contrato, con consideración de multa o sin ella (este cuadro será acumulativo respecto a los meses informados)
- Seguimiento mensual de utilización de mano de obra de la Empresa Contratista
- Verificación del cumplimiento de la normativa laboral y previsional de la Empresa Contratista
- Verificación del Cumplimiento de la Señalización de faenas.

V.- DE TOPOGRAFÍA Y CUBICACIONES DE LA OBRA.-

- Cuadro de Avance de cada ítem del Contrato, con indicaciones de cubicaciones acumuladas a la fecha, al mes anterior y la diferencia correspondiente al mes del informe, en caso de diferencia negativa, incluir las explicaciones pertinentes. Se deberá mantener en las Oficinas de la Inspección Fiscal los respaldos topográficos o de cálculo de las cantidades informadas, con detalle de las obras consideradas.

VI.-RESENTACION DE PROBLEMAS EN LA CONSTRUCCIONDE LAS OBRAS, SUGERENCIAS Y SOLUCIONES PROPUESTAS

- Relación de los problemas que se hayan suscitados en la construcción de las obras e interpretación de las diversas causas y efectos que estos problemas hayan provocado en las mismas.
- Propuesta de solución respecto de los Asuntos Pendientes informados por la Empresa Contratista.

VII.- CONTROL DE CALIDAD

- Evaluación del sistema de autocontrol de la Empresa Contratista informando las no conformidades cursadas, en caso que corresponda.
- Indicar promedios, rangos, desviación y números de respuestas y las ensayadas y las exigencias de cada ítem, de los distintos laboratorios involucrados, según lo señalado en los documentos del contrato.
- Recomendaciones sobre la toma de contra muestras en los casos necesarios.

VII.- DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- Informe cumplimiento de exigencias del contrato, con consideración de multas cuando corresponda (este informe será acumulativo respecto de los meses informados).

IX.- MEDIO AMBIENTE.-

(Aplica si el contrato de Obras que rigen las bases de Gestión Ambiental Territorial y de Participación Ciudadana para Contratos de Obras Publicas).

- Cuadro de Cumplimiento de exigencias del contrato con consideración de multa cuando corresponda (este cuadro será acumulativo respecto de los meses informados).

X.- PARTICIPACION CIUDADANA.-

(Aplica si el contrato de Obras que rigen las bases de Gestión Ambiental Territorial y de Participación Ciudadana para Contratos de Obras Publicas). Se informará de las materias relacionadas con la participación ciudadana, análisis y observaciones al informe mensual de la Empresa contratista

XI.- INFORME DEL CONTRATO DE ASESORIA

Deberá incluir los informes indicados en el Art 74 del RCTC, los cuales deberán recopilar, al menos una descripción de todos los trabajos realizados por la Consultoría, el personal que participó, el tiempo ocupado por cada uno y todos los aspectos que puede ser de interés, detenciones, antecedentes recibidos y faltantes. Deberá incluir además un cuadro con el cumplimiento de

XII.- FOTOGRAFIAS.-

Registro de fotografías definidas en el Anexo Complementario. Las fotografías se tomarán de manera tal que pueda compararse el desarrollo de la obra entre un período y otro.

XIII.- Para aquellos trabajos de asesoría en que se aplique las Bases de Gestión de calidad en Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal, se deberá incorporar "Anexo Plan de Calidad" que considere los puntos indicados en las mismas.

El informe correspondiente al último mes de la Asesoría corresponde al informe Final indicado a continuación.

3.3.- INFORME FINAL

Este Informe según el índice de materias que luego se señala, se irá redactando durante el desarrollo de la obra.

INDICE MATERIAS DEL INFORME FINAL

1.- INFORMACION GENERAL

1.1.- De las Obras:

- Descripción de las obras , objetivos e importancia
- Plano e Ubicación
- Inventario Técnico de las Obras, aspectos importantes como la calidad del suelo, protocolos, resultados de los ensayos obtenidos, evaluaciones de hormigones, evaluaciones del nivel de control de hormigones, registro de fisuras y grietas, videos y cualquier otro antecedente que solicite el IF.

1.2.- DEL CONTRATO.

- Cuadro Resumen con los principales datos del Contrato de Obras.
- Cuadro Resumen con los principales datos de la Asesoría.

2.- ANALISIS DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

- Avance físico y financiero. Curvas de los avances Mensuales programados versus reales obtenidos incluyendo comentarios
- Distribución Mensual de la Mano de Obra. Incluir va con la mano de obra programada vs la real.
- Distribución mensual de máquina y equipo
- Análisis de los problemas técnicos más relevante y las soluciones adoptadas, de todas las partidas del Contrato de la Obra.

3.- CONTROL DE CALIDAD

- Proyecto:
Informe detallado de los errores u omisiones del proyecto y sus implicaciones
- Laboratorio
Informe de ensayos de laboratorio y otros controles
Análisis del cumplimiento de Especificaciones Técnicas. Análisis detallado de los resultados.
- Topografía
Análisis de las Obras o aspectos que hayan experimentado modificaciones con respecto del Contrato original por problemas de diferencia con la Topografía considerada en el Proyecto.
Descripción de la Base Topográfica para los replanteos de las obras, detallando en las bases de apoyo para la instrumentación.
- Autocontrol
Informes de auditorías al autocontrol de la Empresa Contratista que incluyen comentarios sobre el grado de cumplimiento del mismo.

4.- RELACION DE ESTADOS DE PAGO.

Relación completa de los estados de Pago tanto del contrato como de la Asesoría.

5.- SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADANA

(Aplica, si en el contrato de obra rigen las Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana para contratos de Obras Públicas)-

Se deberá efectuar un relato del cumplimiento de las obligaciones ambientales, de las contingencias y forma en que fueron abordadas y su seguimiento, durante el transcurso del Contrato de Obras. Además deberá considerar un resumen de las actividades de participación ciudadana realizadas, los problemas presentados así como la forma en que fueron abordados y su seguimiento.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS.-

Se deberá efectuar un relato del cumplimiento de las obligaciones relativas a la Prevención de Riesgos de los trabajadores del Contrato de la Obra. Se deberá indicar todos y cada uno de los accidentes habidos durante el período de la construcción, tanto del personal que labore en la obra como de terceros, las acciones que se tomaron en cada caso y los documentos generados.

7.- VARIOS

- Antecedentes para la Calificación de la Empresa Contratista y del Consultor.
- Resoluciones y todos los registros de los cumplimientos administrativos necesarios para la liquidación de la obra y de la asesoría. Lo anterior será realizado en:
 - Informe para la Comisión de Recepción de las Obras.
 - Carpeta con el cumplimiento de las BA y demás antecedentes del Contrato de la Obra
 - Carpeta con el Cumplimiento de las BA y TR del contrato de asesoría.

8.- Para aquellos contratos de asesoría donde se aplique las Bases de Calidad en Contratos de Asesoría a la Inspección Fiscal se deberá incorporar ANEXO FINAL PLAN DE CALIDAD: Resumen final más un capítulo de recomendaciones y conclusiones.

9.- Para aquellos contratos llamados por la Dirección de Vialidad.

9.1.- Recomendaciones especiales para la conservación de las obras

9.2.- ANEXO EVALUACIONES DE CALIDAD, se deberá entregar el resumen final de las evaluaciones de los hormigones y pavimentos del contrato, con todos los respaldos correspondientes (ej.: certificados de ensaye, de calidad, etc.) en volúmenes debidamente encuadernados con una copia digital en formato pdf.

3.4.- OTROS INFORME

Según lo establezca en el Anexo Complementario.

ART N° 4 PERSONAL

En el Anexo Complementario se indicará la nómina del personal requerido en la Asesoría, su experiencia y las funciones de cada uno de ellos.

Todo el personal de esta asesoría deberá tener dedicación exclusiva, para el presente contrato, excepto el personal contratado por horas o jornada parcial-

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del personal comprometido, una vez iniciado el contrato, el Inspector Fiscal de la Asesoría habilitará un libro de asistencia, cuyo responsable será el Jefe de la Asesoría, en el cual se registrará el ingreso y retiro diario de todo el personal. Este registro servirá de control de tiempo trabajado y de inasistencia

Solo se contabilizará la experiencia de los profesionales y técnicos a partir de la obtención del título correspondiente. Se contabilizará por meses y fracción de meses hasta completar el número de años requeridos.

En el anexo complementario se establecerá si se acepta o no que Jefe de la asesoría propuesto para el contrato, puede venir comprometido con más de una firma consultora. En caso de no aceptarse, el incumplimiento de esta exigencia implicará la eliminación del concurso de los consultores que ofrezcan el mismo profesional

ART. N° 5 JORNADA DE TRABAJO

La Asesoría deberá ejecutar su labor en terreno durante los días y horarios en que se desarrollen los trabajos por parte de la Empresa Contratista, en la cantidad y calidad que los trabajos de control de calidad y administración de la asesoría lo requieran, de acuerdo a la legislación laboral vigente. En casos de existir períodos de bajada de la Empresa Constructora, la Asesoría deberá dejar el personal que el Inspector Fiscal estime necesario.

Deberá considerar el traslado de su personal a los distintos frentes de trabajo u oficinas de modo de dar cumplimiento a las exigencias de la Asesoría.

En caso de ausencia injustificada de algún miembro del equipo de la Asesoría cuya remuneración u honorarios sean de carácter mensual, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en el Inc.5 del ART 24 de las Bases Administrativas, se descontará al consultor, por cada día no laborado el monto resultante de aplicar la siguiente fórmula. Se dividirá la remuneración mensual imponible (o el bruto de sus honorarios) por 30, (cualquiera que sea la cantidad de días que contemple un determinado mes)

En caso de ausencias justificadas por licencias médicas de algún miembro del equipo, los días no laborados se descontarán de la misma forma señalada anteriormente, pero sin implicar el cobro de multa. En caso que la ausencia sea por un período que a juicio de Inspector Fiscal pueda afectar el adecuado desarrollo de la consultoría. El Consultor deberá reemplazar temporalmente al afectado, por un trabajador que cumpla los requisitos establecidos por esa labor, sin costo para la Dirección.

El consultor podrá solicitar el reemplazo temporal, por un periodo máximo de 30 días corridos, de alguno de los miembros nominados de la Asesoría por razones debidamente justificadas.

ART. N° 6 RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Se debe considerar que a través del contrato de obra se dispondrá de instalaciones para la inspección fiscal y su Asesoría, cuya dimensión se señala en el Anexo Complementario. El Asesor deberá considerar a su costo instalaciones adicionales si fueran necesarias para la ejecución de sus labores, cuya ubicación y/o emplazamiento será definida por el Inspector Fiscal.

Sin perjuicio de la anterior, el Consultor debe asumir todos los gastos que emanen de los servicios básicos (telefonía, Agua Potable, Alcantarillado, internet) así como los gastos de Calefacción, insumos en general mantención y aseo de las instalaciones, recolección de residuos, entre otros. No se aceptarán saldos pendientes al finalizar el contrato de Asesoría.

Asimismo, deberá contar con el mobiliario, útiles de Oficina, materiales varios, equipos computacionales, fotocopiadora y en general todos los recursos físicos y tecnológicos, equipos topográficos, software computacional y cuyos costos deberán ser considerados en los Gastos Generales del contrato, para el desarrollo de sus funciones.

ART. N° 7° MOVILIZACIÓN

La asesoría debe disponer para las necesidades de transporte de su personal, los medios de movilización y sus especificaciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo Complementario, de estos TR.

Los medios de movilización deben ser sometidos a revisiones y mantenimiento periódicos adecuados al uso intensivo que tendrán. En caso de incumplimiento, el Inspector Fiscal podrá ordenar su reemplazo.

Además para el traslado del Inspector Fiscal de la Obra en las labores directamente vinculadas con el ejercicio de su cargo, la Asesoría debe disponer de movilización, así como también de sistema de comunicación y de equipo computacional. Las especificaciones se establecen en el Anexo Complementarios y sus costos deberán ser considerados en los Gastos Generales del Contrato

ART. N° 8 FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio que se firma, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Valdivia.

ART. N° 9 OTROS

El presente convenio Ad. Referéndum, se firma en cinco (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha, debiendo ser aprobado mediante una resolución de la Dirección Regional de Arquitectura MOP Los Ríos que se dicte para tales efectos.

La personería de Don Christian Pichaud Ojeda, Director Regional de Arquitectura Subrogante Región de Los Ríos, para comparecer en representación de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de Los Ríos consta en la Resolución D.A. Nacional N°591 de fecha 04 de junio de 2015 y de la Resolución D.A. Nacional N° 102 de fecha 04 de noviembre de 2010 que delega atribuciones al cargo de Director Regional.

**CONSULTOR
NIDIA MORELLI MANCILLA**

**CHRISTIAN PICHAUD OJEDA
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL(S)
DE ARQUITECTURA
REGION DE LOS RIOS**

3.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la suma de \$ 25.064.243 (veinticinco millones sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos) será de cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, Consultorías, del presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos, año 2015-2016.

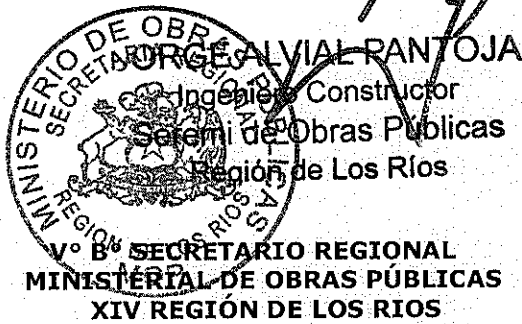
4.- PLAZO

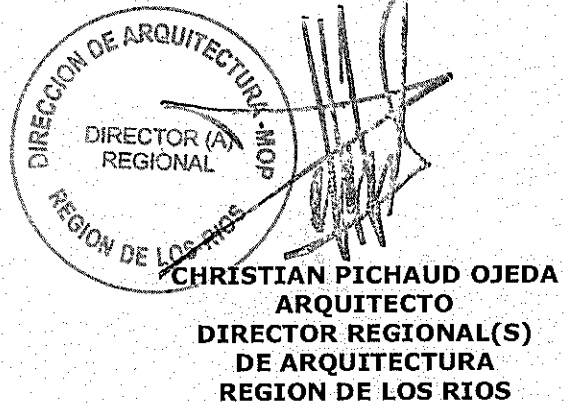
El plazo para la ejecución de los trabajos convenidos, **280** días corridos, que empezará a regir desde la Fecha de tramitación de la presente Resolución.

5.- INSPECCION TECNICA: Designese como Inspector Fiscal Titular de la Asesoría a la Constructor Civil Srta. **MARCELA CHAMBLAS BUSTAMANTE** R.U.T: 11.534.553-2 y como Inspector Fiscal Subrogante a la Constructor Civil Srta. **VANESSA BURGOS VIGNOLO**, R.U.T: 15.590.158-6 ambas funcionarias de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Los Ríos. Se deja establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

6.- PROTOCOLIZACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el ART 51 del Reglamento para la Contratación de trabajos de Consultoría, Decreto MOP N° 48/1994, tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-


INGENIERO CONSTRUCTOR
SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS
REGION DE LOS RÍOS
V. B. SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS


DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP
DIRECTOR (A) REGIONAL
REGION DE LOS RÍOS
CHRISTIAN PICHAUD OJEDA
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL(S)
DE ARQUITECTURA
REGION DE LOS RÍOS

CPO/LSC/PMU/pmu

DISTRIBUCIÓN:

- Intendente Región de Los Ríos (1)
- SEREMI MOP Región de Los Ríos (1)
- Fiscalía MOP Región de Los Ríos (1)
- Empresa Consultora Nilda Morelli Mancilla (3)
- C.c. Archivo Contrato (2)
- C.c. Control Contrato (1) *W*
- C.C. Oficina de Partes DA Región de Los Ríos (1).

Proceso N° 9276033